



**Ayuntamiento de Palomeque**

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVAS DEL KIOSKO-BAR MUNICIPAL**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la explotación del Kiosko-Bar municipal ubicado en Plaza de la Constitución de Palomeque, para su explotación.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de explotación del Kiosko-Bar y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El Kiosko-Bar está situado en la Plaza de la Constitución, junto al Ayuntamiento.

**Dispone de** : FREGADERO INOX CUBETA 2 SENOS, GRIFO, ENCIMERA ESTANDAR, TERMO ELECTRICO CON CUBA DE ACERO DE 50L Y APARATO DE AIRE SPLIT 3000 FG . (Se adjuntan especificaciones técnicas y plano)

### **2- REGIMEN JURIDICO:**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

---



## **Ayuntamiento de Palomeque**

**CIF P4512800F**

**www.ayuntamientodepalomeque.es**

**Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)**

**Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación, (siendo seleccionada la oferta económica más ventajosa para la Administración).

### **4.-DURANCION DE LA CONCESION Y PRORROGA**

La concesión se otorgará por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

La concesión podrá ser prorrogada por periodos iguales, previo acuerdo expreso de la entidad concedente, siempre que el concesionario haya cumplido correctamente todas las obligaciones establecidas en el presente pliego.

La prórroga no tendrá carácter automático y deberá solicitarse por escrito con una antelación mínima de 15 días a la finalización del período vigente.

### **5.-CANON DE LA CONCESION Y FIANZA**

El concesionario abonará a la entidad concedente un canon de cincuenta euros (50,00€) mensuales, lo que equivale a un total de doscientos euros (200 €), que deberá pagarse de forma anticipada en el momento de la firma del contrato de concesión.

Asimismo, el adjudicatario deberá constituir, en el mismo acto de la firma, una fianza por importe de doscientos euros (200,00 €), destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

---



## **Ayuntamiento de Palomeque**

**CIF P4512800F**

**www.ayuntamientodepalomeque.es**

**Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)**

**Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es**

La fianza responderá, entre otros conceptos, de:

- Daños en las instalaciones o en el entorno del kiosko-bar.
- Incumplimientos contractuales.
- Gastos de limpieza o reparación extraordinaria.

La fianza será devuelta al concesionario una vez finalizada la concesión, previa comprobación del correcto estado de las instalaciones y del cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas, en el plazo máximo de 1 mes.

El impago del canon o la no constitución de la fianza dará lugar a la no formalización del contrato o, en su caso, a su resolución anticipada, sin derecho a indemnización.

### **6.-APERTURA MÍNIMA OBLIGATORIA**

El concesionario estará obligado a mantener el kiosko-bar abierto al público, como mínimo:

- Durante las fiestas locales, y
- Todos los fines de semana (viernes, sábados y domingos).

### **7.-ORGANO DE CONTRATACION**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local, es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y DA 2ª LCSP.

El órgano de contratación ostenta, en relación con los contratos administrativos suscritos al amparo del presente Pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como de inspección durante la ejecución y cualquier otra reconocida en la legislación vigente. El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento al respecto, acuerdos que pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos recogidos en dicha Ley.

---



**Ayuntamiento de Palomeque**

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

## **8.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

La oferta se presentará en el registro general de documentos del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 17:00-20:00 los jueves, dentro del plazo de 7 días naturales, (7 DÍAS NATURALES), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las ofertas se presentarán en un sólo sobre cerrado que incluirá el Anexo I y Anexo II, y únicamente de forma presencial en el indicado Registro General de documentos del Ayuntamiento.

## **9.-APERTURA Y VALORACION DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará tras la finalización del plazo de presentación.

En el mismo acto de apertura indicado, se valorarán las ofertas económicas y las clasificará por orden decreciente, con propuesta de adjudicación, seleccionando la oferta económica más ventajosa para la Administración.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a CINCO DIAS NATURALES para que el licitador los corrija o subsane, previamente a que la Mesa de Contratación formula el Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato.

## **10.-FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación al candidato seleccionado; presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de la recepción de dicha documentación.

---



## **Ayuntamiento de Palomeque**

**CIF P4512800F**

**www.ayuntamientodepalomeque.es**

**Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)**

**Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es**

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **11.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado solicitar y obtener las licencias y permisos que correspondan para el ejercicio de la actividad.

El adjudicatario se compromete al abono de la renta/canon/precio ofertado, en la forma que se especifica en el presente Pliego (con carácter previo a la formalización del contrato).

Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del KIOSKO-BAR, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria, utillaje y material necesario para el buen desarrollo de las actividades, salvo la ya existente en las instalaciones, cuya plano se adjunta.

El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil. Asimismo, seguro de daños en continente y en contenido. Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del Ayuntamiento y la inspección del funcionamiento del kioko-bar, en todo momento.

---



## **Ayuntamiento de Palomeque**

**CIF P4512800F**

**www.ayuntamientodepalomeque.es**

**Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)**

**Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es**

Mantener a disposición de los usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

El adjudicatario deberá explotar directamente a riesgo y ventura el kiosko-bar no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, subcontratar o traspasar directa ni indirectamente la explotación.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de orden económico, financiero y fiscal que puedan derivarse del trabajo contratado, especialmente en lo referente a sus proveedores.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en este Pliego dará lugar a la resolución del contrato con incautación de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento de los daños que se hayan ocasionado al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de consumo de electricidad y agua.

### **12.-INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO**

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en muy graves, graves y leves.

- A) Tendrán consideración de infracciones muy graves:
- No iniciar la prestación del servicio en los plazos establecidos o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
  - La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
  - La prestación o ejecución manifiestamente negligente o irregular de los trabajos.
  - Comportamientos de los que se desprendan actuaciones contrarias a las normas éticas y educativas aceptadas por la deontología profesional.
  - La desobediencia a las instrucciones de los responsables del Servicio
-



## Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

e

ncargado de la vigilancia de la prestación, relativas al desarrollo del trabajo y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.

- Los incidentes del personal contratado con los destinatarios del servicio y el ciudadano en general, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del trabajo.
  - Reiteración de la tercera infracción grave en el período de un año, si las dos anteriores hubiesen sido sancionadas mediante resolución firme.
- B) Tendrán consideración de infracciones graves:
- La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento.
  - Reiteración de la tercera infracción leve en el período de un año, si las dos anteriores hubiesen sido sancionadas mediante resolución firme.
  - Aquellas que de algún modo signifiquen detrimento en las condiciones establecidas en estos Pliegos, con perjuicio grave de la prestación del Servicio.
- C) Tendrán consideración de infracciones leves:
- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento en las condiciones establecidas en estas Bases, con perjuicio no grave de la prestación del Servicio.

Las sanciones que se podrán imponer al contratista serán las siguientes:

- Por la comisión de faltas muy graves: multas a partir de 200 euros, hasta el importe de la fianza.
- Por la comisión de faltas graves: multas de más de 100 a 150 euros en función de la gravedad de los hechos.
- Por la comisión de faltas leves: en todo caso apercibimiento, pudiendo imponerse multas de hasta 50 euros en función de la gravedad de los hechos.

No obstante, en caso de infracciones muy graves el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de estas sanciones, según lo previsto en esta cláusula, o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Las sanciones se impondrán por Alcaldía, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. La resolución por la que se imponga la sanción determinará la forma de pago de la misma, pudiendo asimismo decretarse su importe de las cantidades pendientes de abono.

---



## **Ayuntamiento de Palomeque**

**CIF P4512800F**

**www.ayuntamientodepalomeque.es**

**Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)**

**Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es**

Cuando la no realización del servicio fuera motivada por causas de fuerza mayor, enfermedad, etc. y siempre que así se justifique documentalmente, no será de aplicación la sanción. El adjudicatario garantizará, en todo caso, la continuidad de la prestación del servicio a partir del segundo día consecutivo de ausencia por los medios que estime pertinentes y siempre en los términos establecidos en el contrato.

### **13.-RESOLUCION DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

---



## Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

### ANEXO I:

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en

\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de conformidad con el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVAS DEL KIOSKO-BAR MUNICIPAL de tramitación por procedimiento abierto, ante el Ayuntamiento de Palomeque,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la indicada licitación para la contratación de la Concesión del Kiosko-Bar del Ayuntamiento de Palomeque.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de la mencionada PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVAS DEL KIOSKO-BAR MUNICIPAL; indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Palomeque, a su verificación directa.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Palomeque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

---



## Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

### ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D.D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, provisto/a de e-mail \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, enterado/a del expediente para la contratación del servicio de KIOSKO-BAR MUNICIPAL, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ (en número y letra), euros/por toda la duración del contrato prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,

En Palomeque, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_ ».